



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

DIRECCIÓN DE MERCADOS  
**REFRENDO PUESTO SEMIFIJO  
Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM001170  
FOLIO TRAMITE: 708,997

FECHA EXPEDICIÓN

05-septiembre-2022

NOMBRE: MENDOZA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE  
UBICACIÓN: ALAZAN  
COLONIA: HACIENDA DEL REAL  
CALLE CRUCE 1: PALOMO  
CALLE CRUCE 2: ALAZAN  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILLES DULCES REFRESCOS DURITOS  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 110  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR: SN

INTERIOR:

\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA\*\*\*

IMPORTE: \$1,518.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:51 a	A: 06:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:51 a	A: 06:00:52 p
MARTES	SI	DE: 09:00:50 a	A: 06:00:50 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:51 a	A: 06:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:51 a	A: 06:00:52 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P. L. M. D.



Ma Guadalupe CH  
RECIBIDO

MENDOZA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
AUTORIZO  
DIRECTOR DE  
DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,

ATENCIÓN A LOS PUESTOS  
ABRIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cervezas y jugos.
- El enviamiento y transporte del puesto a través de autopistas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.